

FIRMADO

1.- Quinto Teniente de Alcalde, FERNANDO ORTIZ MORON, a 11 de Junio de 2020
 2.- Secretario, JORDI ALFRED FRANCES CONEJERO, a 11 de Junio de 2020



DECRETO

El 03 de abril de 2020 y registro de entrada número 2020/5629 el CLUB DE FÚTBOL UNIÓN DEPORTIVA CALPE, con CIF G42585570, presentación instancia general aportando la documentación tras la elección del nuevo presidente adjuntando la dimisión del antiguo presidente, el número de cuenta corriente, la elección del nuevo presidente y la composición de la nueva junta directiva.

El 27 de mayo de 2020 y con registro número 2020/7578 el CLUB DE FÚTBOL UNIÓN DEPORTIVA CALPE, con CIF G42585570, presenta instancia General solicitando el adelanto de las ayudas al deporte temporada 2019-2020.

El 01 de junio de 2020 y registro número 2020/7821 el CLUB DE FÚTBOL UNIÓN DEPORTIVA CALPE, con CIF G42585570, presenta instancia de subvenciones adjuntando el proyecto deportivo del Club.

El 01 de junio de 2020 y registro número 2020/7858 el CLUB DE FÚTBOL UNIÓN DEPORTIVA CALPE, con CIF G42585570, presenta instancia general adjuntando el certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria, certificado de estar al corriente con la Seguridad Social así como publicidad con el logo del Ayuntamiento de Calp en el equipamiento deportivo.

Por acuerdo de Pleno de fecha 19 de febrero de 2020 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 36 de fecha 21 de febrero de 2020, se aprueba definitivamente el presupuesto municipal del Ayuntamiento en el que se establecen las subvenciones nominativas, concretamente en el subapartado 5.3.- "Subvenciones nominativas", del apartado 05 Estado de Gastos (I) Clasificación económica; encontrándose entre ellas:

Año	Cód.subv.	Org- pro-eco denom	Beneficiario	NIF	Objeto de la subvención	%GASTO SUBVENC	ej.
.../...	NOM25	4547-3411- 4890000 SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DEPORTISTAS	C.F.UNIÓN DEPORTIVA CALPE	V54168976	Anticipo a cuenta de las subvenciones reguladas por Bases convocatoria sin perjuicio de lo que resulte en el total de la subvención final	Bases convocatoria	25.000€

El expediente cuenta con propuesta de resolución de fecha 08 de junio de 2020 del Negociado de Subvenciones y Proyectos de Gasto del Ayuntamiento de Calp, la cual consta en el expediente.

El 10 de junio de 2020 figura informe de fiscalización previa favorable emitido por la Intervención Municipal cuyo texto consta en el expediente.

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución 1521/2020, de 30 de abril, publicada en el BOP núm. 86, de 08/05/2020, **RESUELVO:**

FIRMADO

1.- Quinto Teniente de Alcalde, FERNANDO ORTIZ MORON, a 11 de Junio de 2020
 2.- Secretario, JORDI ALFRED FRANCES CONEJERO, a 11 de Junio de 2020

PRIMERA: Conceder la siguiente subvención:

Beneficiaria	CLUB DE FÚTBOL UNIÓN DEPORTIVA CALPE
CIF	G42585570
Objeto	Anticipo a cuenta de las subvenciones reguladas por Bases convocatoria sin perjuicio de lo que resulte en el total de la subvención final
Importe total máximo	25.000,00€
Porcentaje del gasto a realizar subvencionado	100%

SEGUNDA: El anticipo a cuenta que se establece para el solicitante, deberá sujetarse a lo que establecen las bases para la concesión de ayudas para la promoción del deporte, estando pendiente de aprobación el extracto de la orden por la que se convoquen las ayudas para la promoción del deporte en la temporada 2019-2020, a las cuales debe concurrir el Club de Fútbol Unión Deportiva Calpe. De este modo, el anticipo que se concederá lo será a cuenta de lo que resulte, en más o en menos, en aplicación de dichas bases.

TERCERA: La justificación de la subvención referida se efectuará mediante los mecanismos que establecen las Bases para la concesión de ayudas para la promoción del deporte publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 90 de 14 de mayo de 2019.

CUARTA: La presente subvención será compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En todo caso, el importe total subvencionado no podrán sobrepasar el de los gastos efectivamente producidos para el objeto señalado.

QUINTA: La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento la ayuda, finalizando el plazo de presentación del cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, hasta el plazo que determine la convocatoria de ayudas para la promoción del deporte en la temporada 2019-2020. Finalizado dicho día sin presentación de dicha justificación se entenderá desistida la petición de subvención efectuada en su momento e inicio del expediente de reintegro de subvención en su caso.

SEXTA: Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos reglamentariamente establecidos.

SÉPTIMA: Ordenar el pago de la obligación anteriormente reconocida.

OCTAVA: Notificar el presente acuerdo a los interesados y comunicarlo a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos.

Lo manda y firma Fernando Ortiz Morón Teniente de Alcalde delegado del área de Hacienda, en virtud de la delegación efectuada por Resolución de la Alcaldía 1521/2020, de 30 de abril (publicada en el BOP núm. 86, de 08/05/2020) de lo que yo el Secretario, doy fe.